



**Ahorro Corporación**  
**Gestión, S.G.I.I.C., S.A.**  
Grupo Ahorro Corporación

Pº de la Castellana, 89 - 8º  
28046 Madrid  
Tel.: 91.586.93.46/58  
Fax: 91.597.34.30/59



D. Walter José Scherk Serrat, con D.N.I. número 35.006.325, en calidad de Director General, y  
D. José-Columbiano Hernández Pérez, con D.N.I. número 50.271.553, en calidad de Apoderado,  
ambos en nombre y representación de **AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.**, y

D. Miguel Ángel Serrano Catalán, con D.N.I. número 17.821.896, en calidad de Apoderado,  
en nombre y representación de la **CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA**,

SOLICITAN autorización para proceder a la Fusión por absorción de los Fondos que se relacionan a continuación. A tal efecto, se adjunta:

Proyecto de Fusión.

Certificaciones del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y de la Entidad Depositaria en los que se ha aprobado la fusión de los citados Fondos.

Fondo Absorbente:

Tipo de Fondo	Denominación	Nº Registro
F.I.M.	CAI TESORERÍA	1.036

Fondo Absorbido:

Tipo de Fondo	Denominación	Nº Registro
F.I.M.	CAI RENTA	192

Fdo.: Walter José Scherk Serrat  
José-Columbiano Hernández Pérez  
AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.

Fdo.: Miguel Ángel Serrano Catalán  
CAJA DE AH. DE LA INMACULADA

Fecha: 06/06/2003

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Anelis Martínez Sola en el teléfono: 91 5869324 o e-mail: [anelis@ahorrocorporacion.com](mailto:anelis@ahorrocorporacion.com)

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

# **PROYECTO DE FUSIÓN**

**CAI TESORERÍA, F.I.M.  
(Fondo Absorbente)**

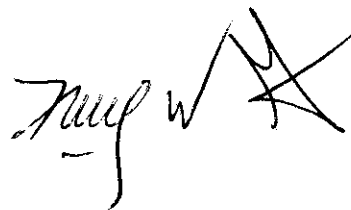
**CAI RENTA, F.I.M.  
(Fondo Absorbido)**

*Handwritten signature and initials*

## INDICE

---

- I. Identificación de los Fondos, de su Sociedad Gestora y de su Depositario.
  - 1.1. Fondos de Inversión.
  - 1.2. Sociedad Gestora.
  - 1.3. Entidad Depositaria.
  
- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.
  - 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.
  - 2.2. Justificación económica de la fusión.
  - 2.3. Procedimiento de la fusión. Fases.
  
- III. Política de inversiones de los Fondos y composición de sus carteras.
  - 3.1. CAI TESORERÍA, FIM.
  - 3.2. CAI RENTA, FIM.
  
- IV. Información sobre la política de inversión que seguirá el Fondo absorbente.
  
- V. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.
  
- VI. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.
  
- VII. Información sobre las modificaciones que se pretenden incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del Fondo absorbente.
  
- VIII. Otra información.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Felix W. A.', located in the bottom right corner of the page.

# I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS, DE SU SOCIEDAD GESTORA Y DE SU DEPOSITARIO.

## 1.1. Fondos de Inversión.

Institución absorbente:

### **CAI TESORERÍA, F.I.M.**

Fecha de Constitución: 6 de marzo de 1997.

Fecha de Inscripción en el Registro de Fondos de la CNMV: 11 de junio de 1997.

Número de Inscripción en el Registro de la CNMV: 1.036.

Gestora: AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, SGIIC, SA. Grupo: AHORRO CORPORACIÓN

Depositario: CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA

Limitaciones a sus inversiones: Las contenidas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de IIC.

Inversión mínima inicial: 18.030,36 euros

Inversión mínima a mantener: No existe

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: Inversores que buscan un rendimiento del ahorro en el corto plazo, con un moderado componente de riesgo derivado de la influencia de las cotizaciones de los activos de renta fija en que invierte. Por otro lado, el Fondo se dirige, fundamentalmente, a inversores con un medio-alto y alto poder adquisitivo, dado el relativo elevado importe de la inversión mínima.

Duración mínima recomendada de la inversión: Corto plazo, 2 años.

Perfil de riesgo del fondo: Bajo.

Comisiones aplicables: Comisión Gestión: 0,60% anual sobre el patrimonio gestionado.  
Comisión Depósito: 0,045% anual sobre el patrimonio custodiado.  
Comisión Suscripción: 0,00%  
Comisión Reembolso: 0,00%

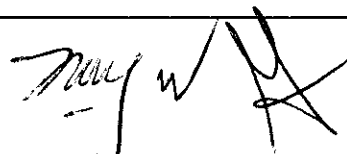
Con independencia de la comisión del Depositario, éste podrá percibir del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.



Institución absorbida:

**CAI RENTA, F.I.M.**

Fecha de Constitución: 16 de mayo de 1990

Fecha de Inscripción en el Registro de Fondos de la CNMV: 14 de septiembre de 1990.

Número de Inscripción en el Registro de la CNMV: 192.

Gestora: AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, SGIIC, SA. Grupo: AHORRO CORPORACIÓN

Depositario: CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA

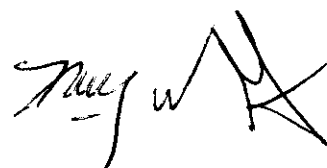
**1.2. Sociedad Gestora.**

La Sociedad Gestora de ambos Fondos, tanto del absorbente como del absorbido, es **AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.**

Inscrita en fecha 11 de junio de 1990, en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 128.

La Sociedad Gestora está participada por AHORRO CORPORACIÓN, S.A., Entidad que posee el 51,26% del capital social de la Sociedad.

El Grupo está formado por una serie de Sociedades dedicadas a la prestación de servicios financieros globales, que comprende la gestión de inversiones, actividades de "brokerage" en el mercado interbancario, renta fija y otros activos de tesorería intermediación bursátil, análisis y servicios de administración de instituciones. Los accionistas del Grupo AHORRO CORPORACIÓN son la Confederación Española de Cajas de Ahorros y la mayoría de las Cajas de Ahorros Confederadas. En la página siguiente se representa de forma gráfica las Sociedades que componen el Grupo, su actividad social y el porcentaje de participación ostentado.



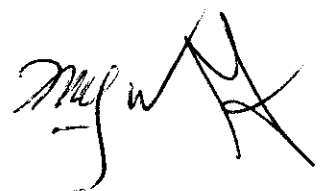
## AHORRO CORPORACIÓN, S.A.

<b>AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.</b>	<b>GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA</b>
<b>GESINCA GESTIÓN DE CARTERAS, S.G.C., S.A.</b>	<b>SOCIEDAD GESTORA DE CARTERAS</b>
<b>AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A.</b>	<b>INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL (*)</b>
<b>GESMOSA-GBI, A.V., S.A.</b>	<b>INTERMEDIACIÓN EN LOS MERCADOS MONETARIOS, RENTA FIJA Y DIVISAS (*)</b>
<b>GESMOSA-GBI COLOMBIA, S.A.</b>	<b>CORRETAJES SOBRE DINERO Y TODA CLASE DE VALORES E INSTRUMENTOS DEL MERCADO MONETARIO EN COLOMBIA</b>
<b>ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES S.A.</b>	<b>ASESORAMIENTO EN MATERIA DE ECONOMÍA, FINANZAS PÚBLICAS Y EMPRESARIALES</b>
<b>AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.</b>	<b>GESTORA DE FONDOS DE TITULACIÓN</b>
<b>AHORRO CORPORACIÓN DESARROLLO, S.G.E.C.R., S.A.</b>	<b>GESTORA DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO</b>
<b>AHORRO CORPORACIÓN NET, A.V., S.A.</b>	<b>INTERMEDIACIÓN PRINCIPALMENTE A TRAVÉS DE INTERNET</b>

CIUDAD

Actividad

(\*) Actividad según la Ley 24/1988 y R.D.276/1989.



### 1.3. Entidad Depositaria.

La Entidad Depositaria de ambos Fondos, tanto del absorbente como del absorbido, es la **CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA**.

Inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 55.

Existe a disposición del público un Folleto Explicativo, una Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los Informes Trimestrales de los Fondos, que pueden ser consultados en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.

## II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

### 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consistirá en la absorción por el Fondo CAI TESORERÍA, FIM (Fondo Absorbente), del Fondo CAI RENTA, FIM (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión, por título de sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

### 2.2. Justificación de la fusión.

Los aspectos económicos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de CAI TESORERÍA, FIM, como Fondo absorbente, y CAI RENTA, FIM, como Fondo absorbido, son los siguientes:

- a) Hasta Abril del año 2000, la filosofía inversora de CAI TESORERÍA, FIM era la de un Fondo Garantizado. A partir de dicha fecha, se transformó en un Fondo de Renta Fija a corto plazo, vocación inversora que mantiene hasta la actualidad.
- b) Así mismo, hasta Febrero de 2001, la filosofía inversora de CAI RENTA, FIM era la de un Fondo Garantizado, transformándose, a partir de la citada fecha, en un Fondo de Renta Fija a corto plazo, prácticamente idéntico a CAI TESORERÍA, FIM.
- c) Ante esta situación, esto es, mantener dos productos de idéntica naturaleza en su catálogo de Fondos a ofrecer a la clientela, la Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI), como Entidad promotora de ambos Fondos, considera conveniente proceder a un proceso de fusión entre los dos Fondos, dejando como Fondo subsistente a CAI TESORERÍA, FIM.

Fecha a partir de la cual las operaciones del Fondo absorbido habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta del Fondo absorbente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

### 2.3. Procedimiento de la fusión. Fases.

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso

ni gasto alguno, por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los Fondos afectados.

- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los Fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el Fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión.

### **III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE SUS CARTERAS.**

#### 3.1. CAI TESORERÍA, FIM. (Fondo Absorbente).

La vocación inversora del Fondo se define actualmente como la de un Fondo de renta fija a corto plazo.

El objetivo de gestión es obtener una rentabilidad sin apenas riesgos en un horizonte temporal situado en el corto y medio plazo, con un máximo de 2 años.

Invertirá mayoritariamente en Deuda Pública nacional y otros activos de renta fija privada admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas o en cualquier otro mercado nacional organizado aprobado por la normativa vigente.

Podrá, asimismo, invertir en activos de Deuda Pública emitida por los Estados miembros de la UEM, así como renta fija privada emitida por Sociedades radicadas en dichos países.

Asimismo, el Fondo podrá invertir hasta un 5% en renta fija pública o privada de países de la OCDE, que no pertenezcan al área euro.

La duración media de la cartera no superará los dos años.

La inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 5 por 100.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Activos de Deuda Pública emitida por países de la OCDE.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura (Compraventas a plazo de divisas) y como cobertura e inversión (Compraventas a plazo de Deuda del Estado), lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las

posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

### Riesgos inherentes a las inversiones.

**Riesgo de contraparte:** Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores de los valores en los que invierte el Fondo, este podría asumir un elevado riesgo de contraparte.

**Riesgo de mercado:** La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

### Estructura de la cartera de valores.

Fecha	Estructura Cartera Valores			Duración Cartera R.F.
	Repos Deuda	Activos Monetarios	Otros Activos RF	
31/05/2003	32,2%	2,5%	59,7%	0,26 Años

El resto del patrimonio, hasta completar el 100%, se encuentra en liquidez. Los valores que forman la cartera del Fondo están denominados en euros.

### 3.2. CAI RENTA, FIM. (Fondo Absorbido).

La vocación inversora del Fondo se define actualmente como la de un Fondo de renta fija a corto plazo.

El objetivo de gestión es obtener una rentabilidad sin apenas riesgos en un horizonte temporal situado en el corto y medio plazo, con un máximo de 2 años.

Invertirá mayoritariamente en Deuda Pública nacional y otros activos de renta fija privada admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas o en cualquier otro mercado nacional organizado aprobado por la normativa vigente.

Podrá, asimismo, invertir en activos de Deuda Pública emitida por los Estados miembros de la UEM, así como renta fija privada emitida por Sociedades radicadas en dichos países.

Asimismo, el Fondo podrá invertir hasta un 5% en renta fija pública o privada de países de la OCDE, que no pertenezcan al área euro.

La duración media de la cartera no superará los dos años.

La inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 5 por 100.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Activos de Deuda Pública emitida por países de la OCDE.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura (Compraventas a plazo de divisas) y como cobertura e inversión (Compraventas a plazo de Deuda del Estado), lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

## Riesgos inherentes a las inversiones.

**Riesgo de contraparte:** Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores de los valores en los que invierte el Fondo, este podría asumir un elevado riesgo de contraparte.

**Riesgo de mercado:** La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

### Estructura de la cartera de valores.

Fecha	Estructura Cartera Valores			Duración Cartera R.F.
	Repos Deuda	Activos Monetarios	Otros Activos RF	
31/05/2003	25,3%	3,2%	66,7%	0,28 Años

El resto del patrimonio, hasta completar el 100%, se encuentra en liquidez. Los valores que forman la cartera del Fondo están denominados en euros.

### 3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Como puede observarse, prácticamente no existen diferencias en la estructura de cartera de ambos Fondos, por lo que, mientras se mantengan las actuales estructuras, la ecuación de canje definitiva no debería experimentar cambios significativos respecto a la señalada en este Proyecto.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV, los Informes Trimestrales completos de los Fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.

## IV. POLÍTICA DE INVERSIONES FUTURA DEL FONDO ABSORBENTE.

La política de inversiones de CAI TESORERÍA, FIM (Fondo resultante de la fusión) no experimentará variación en ninguno de sus aspectos después del proceso de fusión, por lo tanto la política de inversión futura del Fondo queda recogida en el punto III.3.1. del presente Proyecto de Fusión.

## V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Los Informes de Auditoría de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos estados financieros pueden ser consultados en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV, referidos a la fecha 31/05/03, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría, sería la siguiente:

FONDO	PROPORCIÓN DE CANJE	Nº PARTICIPACIONES DEL NUEVO FONDO POR CADA PARTICIPACIÓN DEL FONDO ABSORBIDO
	$\frac{\text{Valor liquidativo Fondo Absorbido}}{\text{Valor liquidativo Fondo Absorbente}}$	
CAI RENTA, FIM	13,678637 / 7,490472	= 1,826138192626

Importes de Valor Liquidativo en Euros.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los Valores Liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente, de forma que el valor de su inversión el día

de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

## **VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.**

La presente Fusión se acogerá al Régimen Fiscal especial que para las fusiones se establece en el Capítulo 8, del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la fusión no tiene efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello se deberá proceder a comunicar a las Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo contenido en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

## **VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y/O EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.**

La fusión por absorción a efectuar entre CAI TESORERÍA, FIM (Fondo absorbente) y CAI RENTA, FIM (Fondo absorbido) no supondrá variación alguna para el Fondo absorbente, por lo que no se hace necesario proceder a modificación alguna en su Reglamento de Gestión.

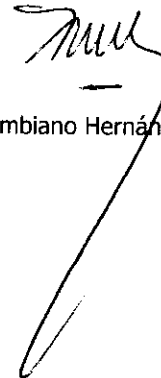
No obstante, una vez finalizado el proceso de fusión se procederá al cambio de la Inversión mínima a mantener, estableciéndose en 18.030,36 euros, por lo que se modificará el Folleto Informativo del mismo con el fin de incluirla. Esta Inversión mínima a mantener sólo será aplicable a los nuevos partícipes que suscriban participaciones del Fondo CAI TESORERÍA, FIM una vez que éste quede inscrito en la CNMV.

## **VIII. OTRA INFORMACIÓN.**

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos Informes Trimestrales y en la Memoria Anual de CAI TESORERÍA, F.I.M. (Fondo absorbente).



D. Walter José Scherk Serrat



D. José-Columbiano Hernández Pérez

D. Miguel Angel Serrano Catalán

